

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

3607

DECRETO 18/2025, de 6 de agosto, del lehendakari, por el que se renuevan miembros del Consejo Económico y Social Vasco / Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea.

El artículo 5 de la Ley 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco / Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea, atribuye al lehendakari la facultad de nombrar a las personas que componen el Consejo en representación de las instituciones, organizaciones, entidades o asociaciones, una vez que aquellas fueran designadas por estas, y el artículo 7, del mismo texto legal, establece que la duración del mandato de las personas que integran el Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de su reelección.

La norma también establece que las instituciones, organizaciones, entidades y asociaciones representadas en el Consejo podrán sustituir a las personas que hubieran designado como miembros titulares o suplentes. La persona designada permanecerá en el cargo el tiempo que restare a la que sustituye, hasta el cumplimiento del plazo de cuatro años, citado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, en relación con el 7 de la mencionada Ley, las Cajas de Ahorro y Entidades Financieras han procedido a la sustitución de un miembro titular y otro suplente designados por Decreto 22/2023, de 13 de septiembre, del lehendakari, acordando nuevas designaciones en su representación.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.— Nombrar a D. José Ignacio Beristain Echave, miembro titular del Consejo Económico y Social Vasco / Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea, designado por las Cajas de Ahorro y Entidades Financieras, en sustitución de D. Pedro Martínez de Alegría Pinedo.

Artículo 2.— Nombrar a D. Fernando Antonio Soto López, miembro suplente del Consejo Económico y Social Vasco / Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea, designado por las Cajas de Ahorro y Entidades Financieras, en sustitución de D. José Ignacio Beristain Echave.

Artículo 3.— El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 6 de agosto de 2025.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.